



**Alto Hospicio, a 15 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N°1399/24.-**

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Resolución Exenta N°022 de fecha 23 de enero de 2024, emitido por Seremi de Las Culturas, Las Artes y El Patrimonio de la Región de Tarapacá, por el cual Resuelve poner término al convenio titulado "Tradicional Pasacalle de Convite de Rondas y Agrupaciones Folclóricas en Anata Andino del Alto Hospicio 2020", folio N°550083, por no ejecución del proyecto en los términos seleccionados, solicitando la devolución del monto no rendido y/o ejecutado por la suma de \$2.161.888 pesos (dos millones ciento sesenta y un mil ochocientos ochenta y ocho); Memorandum N°751/24 de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por doña Paola Lema Antezana, Directora (S) DIDECO, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza primero, realizar Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la no utilización de los recursos destinados al proyecto, adjudicado a la Municipalidad de Alto Hospicio por el Ministerio de Las Culturas, Las Artes, y El Patrimonio (MINCAP), folio N°550083, titulado "Tradicional Pasacalle de Convite de Rondas y Agrupaciones Folclóricas en Anata Andino del Alto Hospicio 2020"; y en segundo lugar autorizar el reintegro o restitución de los fondos no ejecutados y/o rendidos por la suma de \$2.161.888 pesos (dos millones ciento sesenta y un mil ochocientos ochenta y ocho) al Ministerio de Las Culturas, Las Artes, y El Patrimonio (MINCAP); Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, en contra todos quienes sean responsables por la no utilización de los recursos destinados al proyecto, adjudicado a la Municipalidad de Alto Hospicio por el Ministerio de Las Culturas, Las Artes, y El Patrimonio (MINCAP), folio N°550083, titulado "Tradicional Pasacalle de Convite de Rondas y Agrupaciones Folclóricas en Anata Andino del Alto Hospicio 2020", o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

2.- Desígnese como Investigador a doña **Gini Marion Heredia Cortes**, **Contrata, Escalafón Técnico, Grado 12° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

Sección Municipal

NCC/evs
Distribución:
Investigadora Designada
Dirección Jurídica
Dir. Control
Secretaría Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

(continuación decreto alcaldicio N°1399/24)

5.- Autorícese el reintegro por la **suma total de \$2.161.888 pesos (dos millones ciento sesenta y un mil ochocientos ochenta y ocho)**, por la no utilización de los recursos destinados al proyecto, adjudicado a la Municipalidad de Alto Hospicio por el Ministerio de Las Culturas, Las Artes, y El Patrimonio (MINCAP), folio N°550083, titulado "Tradicional Pasacalle de Convite de Rondas y Agrupaciones Folclóricas en Anata Andino del Alto Hospicio 2020".-

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados al reintegro señalado por la suma total de **\$2.161.888 pesos** (dos millones ciento sesenta y un mil ochocientos ochenta y ocho), con cargo a la **cuenta N°114.05.02.004.005.-**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPA



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Municipal

NCC/ev

Distribución:

Investigadora Designada

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal



db

**Alto Hospicio, a 15 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N°1399/24.-**

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Resolución Exenta N°022 de fecha 23 de enero de 2024, emitido por Seremi de Las Culturas, Las Artes y El Patrimonio de la Región de Tarapacá, por el cual Resuelve poner término al convenio titulado "Tradicional Pasacalle de Convite de Rondas y Agrupaciones Folclóricas en Anata Andino del Alto Hospicio 2020", folio N°550083, por no ejecución del proyecto en los términos seleccionados, solicitando la devolución del monto no rendido y/o ejecutado por la suma de \$2.161.888 pesos (dos millones ciento sesenta y un mil ochocientos ochenta y ocho); Memorandum N°751/24 de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por doña Paola Lema Antezana, Directora (S) DIDECO, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza primero, realizar Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la no utilización de los recursos destinados al proyecto, adjudicado a la Municipalidad de Alto Hospicio por el Ministerio de Las Culturas, Las Artes, y El Patrimonio (MINCAP), folio N°550083, titulado "Tradicional Pasacalle de Convite de Rondas y Agrupaciones Folclóricas en Anata Andino del Alto Hospicio 2020"; y en segundo lugar autorizar el reintegro o restitución de los fondos no ejecutados y/o rendidos por la suma de \$2.161.888 pesos (dos millones ciento sesenta y un mil ochocientos ochenta y ocho) al Ministerio de Las Culturas, Las Artes, y El Patrimonio (MINCAP); Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, en contra todos quienes sean responsables por la no utilización de los recursos destinados al proyecto, adjudicado a la Municipalidad de Alto Hospicio por el Ministerio de Las Culturas, Las Artes, y El Patrimonio (MINCAP), folio N°550083, titulado "Tradicional Pasacalle de Convite de Rondas y Agrupaciones Folclóricas en Anata Andino del Alto Hospicio 2020", o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Desígnese como Investigador a doña **Gini Marion Heredia Cortes**.
Contrata, Escalafón Técnico, Grado 12° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

Sección Municipal

NCC/e/g

Distribución:

Investigadora Designada

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



(continuación decreto alcaldicio N°1399/24)

5.- Autorícese el reintegro por la **suma total de \$2.161.888 pesos (dos millones ciento sesenta y un mil ochocientos ochenta y ocho)**, por la no utilización de los recursos destinados al proyecto, adjudicado a la Municipalidad de Alto Hospicio por el Ministerio de Las Culturas, Las Artes, y El Patrimonio (MINCAP), folio N°550083, titulado "Tradicional Pasacalle de Convite de Rondas y Agrupaciones Folclóricas en Anata Andino del Alto Hospicio 2020".-

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados al reintegro señalado por la suma total de **\$2.161.888 pesos** (dos millones ciento sesenta y un mil ochocientos ochenta y ocho), con cargo a la **cuenta N°114.05.02.004.005.-**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección Municipal

NCC/evg
Distribución:
Investigadora Designada
Dirección Jurídica
Dir. Control
Secretaría Municipal